



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

DEMANDA: IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD
EXTRAMATRIMONIAL

DEMANDANTE: DEFENSOR DE FAMILIA en representación de los intereses
del menor MATHÍAS DAVID MARTÍNEZ MENDOZA.

DEMANDADO: HENRY MARTÍNEZ ESCOBAR.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2020-00244-00.

El despacho mediante auto de diez (10) de noviembre de 2020 inadmitió la demanda de la referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia se RECHAZA ordenando su devolución junto con sus anexos, excepto la copia de archivo del juzgado y la actuación surtida, sin necesidad de desglose.

Notifíquese y cúmplase.

AMSM

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df0555679e1bb97d026a0a7c6e70c50dd93f1630809f11b8443ff147623be4d2**
Documento generado en 11/12/2020 08:34:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>